

REF.:

Modifica forma de envío de cuadro de información de comisiones u otros estipendios, originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros, contratados en forma colectiva, asociados a créditos.

Modifica Circular Nº 1.764 y 1.122

SANTIAGO,

05 SEP 2005

CIRCULAR Nº

1771

A las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º letra d) del D.L. Nº 3.538 de 1980, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

- 1. Modifiquese la Circular Nº 1.764 de 14 de julio de 2005, en los siguientes términos:
 - 1.1. Elimínese el siguiente texto del segundo párrafo: "en cuadro anexo a las notas a los Estados Financieros del 31 de marzo de cada año,", quedando el párrafo de la siguiente manera:

"Las compañías aseguradoras del primer y segundo grupo deberán enviar una vez al año, información de comisiones u otros estipendios, devengados a favor de los contratantes, intermediarios, u otras personas relacionadas a éstos, originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros, contratados en forma colectiva, cuya prima sea soportada por el deudor en su patrimonio, y que sean condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, en cualquier institución que otorgue créditos o sea emisora de tarjetas bancarias y no bancarias."

- 1.2. Remplácese el siguiente texto del cuarto párrafo: "junto a los estados financieros de marzo" por el texto "anualmente, antes del 30 de abril".
- 1.3. Agréguese al final del cuarto párrafo el siguiente texto: "La información deberá ser presentada por los aseguradores del primer y segundo grupo según cuadros adjuntos, en un solo archivo de formato excel, el cual deberá ser enviado vía el módulo SEIL que la Superintendencia habilitará para estos efectos.", quedando el párrafo de la siguiente manera:
 - "El cuadro que se enviará anualmente, antes del 30 de abril de cada año, incluirá la información devengada, del ejercicio anterior al envío del cuadro, esto es, 1° de enero al 31 de diciembre anterior. La información deberá ser presentada por los aseguradores del primer y segundo grupo según cuadros adjuntos, en un solo archivo de formato excel, el cual deberá ser enviado vía el módulo SEIL que la Superintendencia habilitará para estos efectos."



1.4. Agréguese el quinto párrafo con el siguiente texto:

"El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N° 117, del 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta circular, haciendo referencia a la aplicación "Cuadro de comisiones de seguros masivos"."

- 1.5. Elimínese el ítem I. Nota a los Estados Financieros y II. Modificaciones Circular Nº 1.122
- 1.6. Modifíquese el primer apéndice con el detalle para la confección del cuadro en los siguientes términos:
 - 1.6.1.Remplácese en el título la expresión "Anexo N° 23", por la expresión "Cuadro"
 - 1.6.2.Remplácese el siguiente texto del tercer párrafo: "junto a los estados financieros del 31 de marzo" por el texto ", antes del 30 de abril", quedando el párrafo de la siguiente manera:

"El cuadro será enviado anualmente, antes del 30 de abril de cada año, y deberá incluir la información devengada, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior al envío del cuadro"

- 1.7. Modifíquese el cuadro adjunto en los siguientes términos:
 - 1.7.1.Remplácese en el título la expresión "Anexo N° 23" por la expresión "Cuadro:"
 - 1.7.2. Elimínese en el Subtítulo "Compañía de Seguros Generales:" la expresión "Generales"
- 1.8. Elimínese el segundo apéndice y cuadro relacionado.

VIGENCIA

Las instrucciones de la presente circular rigen desde esta fecha.

ALEJANDRO FERREIRO YAZ SUPERINTENDENTE

> A., Ciberador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 97 Santago - Chile Fone (36/2) 173/4060 Unit (56/2) 473/4101 Casilla: 2167 - Correo 23

Superintendente

CUADRO COMISIONES O ESTIPENDIOS Y PAGOS POR PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, DESGRAVAMEN, CESANTIA Y OTROS, CONTRATADOS EN FORMA COLECTIVA, ASOCIADOS A CREDITOS

Este cuadro deberá incluir información de las comisiones o estipendios devengados a favor de los contratantes, intermediarios, u otras personas relacionadas a éstos, originados por pólizas de seguros de incendio, desgravamen, cesantía y otros, contratados en forma colectiva, cuya prima sea soportada por el deudor en su patrimonio, y que sean condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, en cualquier institución que otorgue créditos o sea emisora de tarjetas bancarias y no bancarias.

Para éstos efectos, se entenderá que constituye condición para la obtención de un crédito, línea de crédito o tarjeta de crédito, los seguros que por disposición legal o reglamentaria sea obligatoria su contratación, aquellos en que el beneficiario sea el contratante o una persona relacionada a éste, o aquellos que sean exigidos para la operación.

El cuadro será enviado anualmente, antes del 30 de abril de cada año; y deberá incluir la información devengada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior al envío del cuadro.

La información se incluirá por póliza, y las comisiones o estipendios se indicarán para cada participante de las comisiones devengadas, haciendo siempre directa relación a las primas y comisiones o estipendios devengados de un mismo ejercicio.

Las comisiones o estipendios imputables directamente a una póliza, se deberán incluir según corresponda en los cuadros A1, "Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios", o A 2 "Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas de Crédito, Tarjetas de Crédito u otros". La información deberá presentar las pólizas ordenadas de mayor a menor, en relación a la prima, incluyendo sólo las 10 pólizas con mayor prima devengada en el periodo informado, para cada cuadro.

Aquellas comisiones o estipendios no asignables directamente a una póliza se presentarán en el Cuadro B "Comisiones o Estipendios No Asignables por Pólizas".

La información a entregar para cada póliza, en los cuadros A1, A2 y B, es la siguiente:

- Cuadro A1: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios, y
- Cuadro A2: Comisiones o estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas de Crédito, Tarjetas de Crédito u otros.
- 1. N° de Póliza: Se deberá incluir el N° de la póliza que se está informando.
- Contratante u Otro Entidad: Se debe indicar el tipo de contratante del seguro u otra persona relacionada a éste, que participe de comisiones o estipendios sobre la prima devengada. La información deberá presentarse en filas separadas para cada uno, según la siguiente clasificación.

Banco o Institución FinancieraCaja de Compensación

- Comercio

- Otro

Banco_i Caja_i Comercioi Otro_i

Donde i representa individualmente a cada contratante.

- 3. Contratante u Otro Relación: Se debe Indicar con una R si la empresa contratante o comisionista es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 4. <u>Intermediario Entidad:</u> Corresponde individualizar la entidad que participa en la intermediación de la póliza informada como Corredor, para cada corredor.
- 5. <u>Intermediario Relación:</u> Se debe Indicar con una R si el intermediario es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 6. <u>Ramo:</u> Se debe indicar el ramo FECU en el cual se clasifica e incluye la póliza informada. En el caso del seguro de cesantía, se debe informar como ramo 0 (cero).
- 7. <u>Forma de Pago:</u> Se debe indicar si la determinación de la prima es única (u) o periódica indicando la periodicidad mensual (m), trimestral (t), semestral (s), anual (a) u otro (o).
- 8. <u>Año de Vigencia:</u> Se debe indicar el número de años de vigencia de la póliza. Este campo indica el número de renovaciones del contrato considerando vigencias anuales. El primer año de vigencia es el año 1 y las siguientes renovaciones son los correlativos.
- 9. <u>Prima Devengada M\$:</u> Corresponde indicar el monto total, en M\$, de la prima devengada por el seguro, del periodo informado.
- 10. Comisión al Contratante u otro %: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el porcentaje fijado para la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos.
- 11. Comisión al Contratante u otro Concepto: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos.
- 12. Comisión al Contratante u otro M\$: Respecto de las comisiones o estipendios devengados al contratante o comisionista, debe indicar el monto en M\$ de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en la póliza o contratos suscritos, para el período informado.
- 13. <u>Comisión al Intermediario %:</u> Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el porcentaje fijado para la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido.

- 14. <u>Comisión al Intermediario Concepto:</u> Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido.
- 15. <u>Comisión al Intermediario M\$:</u> Respecto de las comisiones o estipendios devengados al intermediario, debe indicar el monto en M\$ de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido, para el período informado.
- 16. <u>Monto Total M\$:</u> Se debe informar el total de los montos devengados por concepto de comisiones o estipendios y pagos a los contratantes, comisionistas y/o intermediarios que participan en pólizas de seguros colectivos, en el periodo informado.
- 17. <u>Porcentaje:</u> Corresponde indicar el porcentaje que representan los montos devengados por comisión o estipendio, sobre la prima devengada de la póliza respectiva.

- Cuadro B: - Comisiones o Estipendios No Asignables por Pólizas

- Concepto: Se debe indicar el concepto de la comisión o estipendio, de acuerdo a lo convenido en los contratos suscritos, que no puedan ser asignables directamente a una póliza en particular.
- 2. <u>Contraparte Entidad</u>: Se debe indicar el Tipo de contraparte u otra persona relacionada a ésta, que suscribe o que participe de comisiones o estipendios que no sean asignables directamente a la prima devengada de una póliza en particular. La información deberá presentarse en filas separadas para cada uno, según la siguiente clasificación.

Banco o Institución Financiera
 Caja de Compensación
 Comercio
 Corredora de Seguros
 Otro
 Banco_i
 Caja_i
 Comercio_i
 Corredora_i
 Otro

Donde i representa individualmente a cada contratante.

- 3. <u>Contraparte Relación:</u> Se debe Indicar con una R si la contraparte es empresa relacionada de la compañía o pertenecen al mismo grupo económico, y con NR, si no hay relación.
- 4. Año Vigencia: Se debe indicar el número de años de vigencia del contrato. Este campo indica el número de renovaciones del contrato considerando vigencias anuales. El primer año de vigencia es el año 1 y las siguientes renovaciones son los correlativos.
- 5. <u>Monto Devengado:</u> Corresponde indicar el monto total, en M\$, de la comisión o monto devengado por el contrato en el periodo informado.

Cuadro: "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

Compañía de Seguros : Periodo Informado :

desde

hasta

A1: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Créditos Hipotecarios

Poliza	Contratante u Otro	u Otro	Intermediario	iario		Forma de	Año de	Prima	Comis	Comission al Contratante u otro)omisiór	1 al Intermed	o grado	Comisión al intermediario Monto Total	
(1)	Entidad (2)	Relación (3)	Entidad (4)	Relación Ramo (5) (6)	000000	Pago	Vigencia (8)	Devengada M\$ (9)	% (0.	Concepto (11)	M\$ (12)	(13)	Concepto (14)	(15)	M\$	Porcentaje (17)
Póliza 1	Banco 1	R	Corredor 1	R				xxxxx		Concepto 1	×	<u>ರ</u>	Concepto a	λλ		
	Otro 1	œ								Concepto 2	×	<u>ರ</u>	Concepto b	`		
									Ĭ	Concepto 3	×	<u>റ</u>	Concepto c	УУ		
Total Póliza 1								XXXXX			xxx	H		УУУ	777	
												_				
Póliza 2	Banco 2	NR	Corredor 2	NR												
Total Póliza 2																
												H				
Póliza 10	Comercio 1	NR	Corredor 1	R	 			xxxxx	Ì	Concepto 1	×	<u>ŏ</u>		λ,		
									ÿ	Concepto 2	×	<u>ŏ</u>	Concepto b	χ		
Total Póliza 10											ΧX			yyy	777	

Cuadro: "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

desde Compañía de Seguros : Periodo Informado :

hasta

A2; Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas de Crédito, Tarjeta de Crédito u Otros.	
endios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos, Líneas	, Tarjeta de Crédito u Otros.
A2; Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros por Otros Créditos,	Líneas de Crédito,
A2: Comisiones o Estipendios de Pólizas de Seguros po	r Otros Créditos,
A2: Comisiones o Estipendios de Póli	zas de Seguros po
A2; Comisiones o Es	tipendios de Póliz
	A2; Comisiones o Es

Poliza	Contratante ii Otto	C E	idermedata	erio.	Forma de	de Año de	Prima	8	Comision al Contratante ti otro		Comisión al Intermediano Monto Total	eciano Monto	o Totai	
(1)	Emtidad (2)	Retación (3)	ū	ación (5)	Ramo Pago (6) (7)		<u>\$</u>	% (2)		(12)	6 Concepto 3) (14)	NAS A	******	Porcentaje (17)
Póliza 1	Banco 1	œ	Corredor 1	œ			xxxxx		Concepto 1	×	Concepto a	λλ		
	Offo 1	~							Concepto 2	× ×	Concepto b	<u>≯</u> 3		
							^^^		2 Ordanion	1 3	2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	, ,	-	
Total Póliza 1							XXXXX			××	 	7,37	\dagger	
												<u> </u>	1	
Póliza 2	Banco 2	S.R.	Corredor 2	NR R										
Total Póliza 2														
Póliza 10	Comercio 1	E E	Corredor 1	2			XXXX		Concepto 1	×	Concepto a	λ.		
2					-				Concepto 2	×	Concepto b	λ,	1	
Total Póliza 10										ΧX		yyy 222	-	

Cuadro: "Comisiones o Estipendios por Pólizas de Seguros, contratadas en forma colectiva, asociadas a créditos"

Compañía de Seguros : Periodo Informado :

hasta desde

B : Comisiones o Estipendios No Asignables por Pólizas